



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PETRER

7660 EDICTO 162/2018 APROB DEF MOD PUN 3 ORDENANZA TERRAZAS

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 1523 de fecha 11 de julio de 2018, en el procedimiento de la Modificación Puntual nº 3, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, que en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- *Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provional del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 2018 sobre la Modificación Puntual núm. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, que afecta a la letra c) del artículo 13.1 relativo a “Autorizaciones en la calzada en el espacio reservado a circulación o estacionamiento de vehículos”*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma a los efectos del art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

TERCERO.- *El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Modificación aprobada se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.*

Lo manda y firma D^a. Irene Navarro Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, a xx de julio de dos mil dieciocho.”

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al que se publique. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo en el mes de Agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.



ANEXO:

La Modificación operada consiste en modificar la letra c) del artículo 13.1 relativo a "Autorizaciones en la calzada en el espacio reservado a circulación o estacionamiento de vehículos", que queda con la siguiente redacción:

"Art. 13.- Zonas de ocupación.

13.1. Autorizaciones en la calzada en el espacio reservado a circulación o estacionamiento de vehículos

Para la autorización de la ocupación para la colocación de terrazas al aire libre en espacio reservado a la circulación o estacionamiento de vehículos deberán existir las siguientes condiciones:

(...)

c) La autorización en este supuesto será incompatible con la autorización en aceras de la misma vía.

Excepcionalmente se podrá autorizar la instalación de mesas y sillas en las aceras en paralelo a la longitud de la tarima existente siempre que quede justificado en virtud de la sección de la acera y de la vía pública que no se dificulta el tránsito peatonal por la acera"

Petrer, 16 de julio de 2018.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Irene Navarro Díaz.